



Resolución Directoral

Lima, 20 DIC. 2023

VISTOS: El expediente CENARE20230000777, que contiene el Informe N° D000028-2023-CENARES-DT-MINSA de fecha 18 de octubre de 2023 emitido por la Dirección Técnica, el Memorandum N° D000195-2023-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 04 de diciembre de 2023 emitido por la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración, el Informe N° D001346-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 19 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se regula, entre otros, la organización del servicio civil y la compensación, señalando en su artículo 28 que el objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales; además, el artículo 29 de la citada Ley, indica que la compensación comprende la compensación económica y la compensación no económica, "la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles (...)";

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende la gestión de las relaciones humanas; el cual se encuentra definido en la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, según la cual el subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen en la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, la Resolución Directoral N° 546-2021-CENARES-MINSA de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó los "Lineamiento para el Reconocimiento de los servidores civiles del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES", documento interno que, si bien es cierto tiene un alcance obligatorio de las unidades orgánicas, servidores y colaboradores del CENARES, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación; no obstante, el literal c) subnumeral 5.1 artículo 5 define al Reconocimiento como la acción que busca distinguir de manera oficial al servidor civil o grupo de servidores civiles por comportamiento favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio de su área, la entidad y/o la ciudadanía. Así también, refiere que, el reconocimiento de forma oficial,



se concreta cuando la distinción se realiza a través de un incentivo simbólico, objeto simbólico, diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor civil, grupo de servidores civiles o representante de un órgano o unidad orgánica reconocida y su difusión a través de al menos un canal de comunicación institucional;

Que, el citado Lineamiento prescribe los tipos de reconocimiento oficial, encontrándose en el subnumeral 6.3.5 el Reconocimiento al Logro Destacado, dirigido a los servidores civiles que, de forma individual o colectiva, logren implementar o ejecutar algún proyecto de relevancia para el CEARES que impacte de manera directa en la gestión institucional o en la mejora del servicio que se brinda a la ciudadanía;

Que, los literales a) y b) del precitado subnumeral 6.3.5 establece los criterios a considerar, señalando que cada unidad orgánica, según corresponda a su ámbito de competencia, propondrán a la Dirección General del CENARES, el trabajo destacado de un servidor civil o grupos de servidores, el cual será evaluado de acuerdo a su aporte e impacto de gestión institucional del CENARES, y que el reconocimiento se concretará a través de las siguientes acciones: i) Resolución Directoral con copia del legajo personal, ii) Reconocimiento público a través de canal (es) de comunicación institucional (es), iii) Reconocimiento público realizado por la Dirección General, durante la celebración del Día del Servidor Público;

Que, a través, de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2021, el Ministerio de Salud aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, que contempla en el literal v) del artículo 8, la función de la Dirección General, el “Emitir Resoluciones Directorales, en materia de sus competencias”. Asimismo, el artículo 54 señala que la Dirección Técnica, depende de la Dirección General del CENARES, encargada de dirigir, vigilar y supervisar la implementación de los procesos de la droguería, velando por el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables;

Que, mediante el Informe N° D000028-2023-CENARES-DT-MINSA de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección Técnica comunicó que fue otorgado a la Droguería CENARES el Certificado N° BPER – 0036 vigente al 01.10.2024, la Organización BASC PERU certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad - SGC, fue auditado y encontrado conforme con las exigencias de la norma ISO 9001:2015, y que la referida certificación comprende dos (02) auditorías de seguimientos anuales a partir de la certificación otorgada, que se realizan con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada norma internacional. Asimismo, la citada Dirección refiere que, los días 11 y 12 de octubre de 2023, la referida Organización realizó la segunda auditoría encontrando conforme los requisitos del ISO 9001:2015, dando como resultado el logro satisfactorio de la vigencia de la referida Certificación. En tal sentido, solicita reconocer la labor desarrollada por el personal auditado, señalando para tal fin, los nombres del referido personal;

Que, la Unidad de Gestión de las Personas a través del Memorandum N° D000195-2023-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 04 de diciembre de 2023, informó sobre la situación actual y el vínculo contractual que sostiene el personal señalado por la Dirección Técnica;

Que, mediante el Informe N° D001346-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal señala que, en mérito a la base legal





Resolución Directoral

Lima, 20 DIC. 2023

desarrollada en los párrafos precedentes y estando al requerimiento formulado por la Dirección Técnica, además, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Gestión de las Personas, considera que resulta viable la emisión del acto resolutivo al reconocimiento por el logro destacado de los servidores civiles del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES por contribuir con mantener la vigencia de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad – SGC, conforme a los requisitos ISO 9001:2015;

Con los vistos de la Dirección Técnica, Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Resolución Directoral N° 546-2021-CENARES-MINSA de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó los "Lineamiento para el Reconocimiento de los servidores civiles del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES", y la Resolución Ministerial N° 842-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER POR EL LOGRO DESTACADO a los servidores civiles, quienes contribuyeron con mantener la vigencia de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad – SGC conforme a los requisitos de la norma ISO 9001:2015 implementado en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, según se indica a continuación:

- Q.F. Janeth del Carmen Masías Mimbela (Directora de la Dirección Técnica).
- Q.F. María Patricia Hernández Mendoza (Coordinadora del Equipo de Aseguramiento de Calidad de la Dirección Técnica – Coordinadora del SGC).
- Q.F. Ana Ivonne Urrutia Quispe (Analista del Equipo de Aseguramiento de Calidad de la Dirección Técnica).
- Q.F. Hugo Miguel Pinto Guerra (Encargado de la Unidad de Operaciones).
- Q.F. Ana María Vilcayauri Delgado (Encargado de la Unidad de Gestión y Distribución).
- Ing. Freddy Adolfo Rosales Libia (Especialista en Logística de la Dirección de Almacén y Distribución).
- Q.F. Tulio Pérez Damián (Encargado del Almacén N° 2 de la Dirección de Almacén y Distribución).

- Abog. Juan Alberto Gutiérrez Rodríguez (Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores citados en el artículo precedente, así como a la Oficina de Administración, a fin de que disponga se adjunte copia de la presente Resolución en el legajo personal de los trabajadores mencionados.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMIREZ CASTILLO
Director General

